



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DECRETO N°

000302

LITUECHE, 12 MAR 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de llevar a cabo la Instalación de Software declaraciones Juradas de Rentas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 84 de Director de Administración y Finanzas.
- El acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre de 2018 que aprueba Presupuesto municipal 2019.
- El Decreto N°1609 de fecha 31 de Diciembre de 2018 que aprueba el presupuesto Municipal del área de Gestión año 2019
- Que, es una adquisición **modalidad Trato Directo**, por naturaleza de la negociación, por confianza y seguridad de los proveedores derivados de experiencia.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10, numeral 7 letra f, El Decreto Alcaldicio No. 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, Las facultades que me confiere la ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 1399 de Fecha 14 de Noviembre de 2018, que fija la subrogancia en el cargo de Secretaria Municipal. Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde "a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

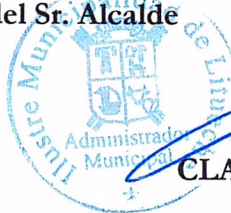
- 1.-**Apruébese la Adquisición en Modalidad Trato Directo**, para la Instalación de Software declaraciones Juradas de Rentas Gestión Municipal, con el Proveedor: "**CAS CHILE S.A.**", RUT: 88888888-6, por un total de **11,9 Uf con Iva**.
- 2.- **Gírese Orden de Compra al Proveedor por el Portal Mercado Público, Modalidad Trato Directo** por naturaleza de la negociación, por confianza y seguridad de los proveedores derivados de experiencia.
- 3.- **Impútese** el gasto que origina el respectivo contrato, al Presupuesto de la Gestión Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.
Por Orden del Sr. Alcalde



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/acr



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Adm. Municipal

